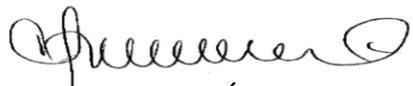


SECRETARÍA: La Dorada, Caldas, 18 de agosto de 2020. Dentro de la presente demanda de DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO, donde es solicitante la señora FANNY TANGARIFE ARANGO a través de Apoderada judicial, presunto desaparecido el señor JOSÉ JOAQUÍN MARÍN GIRALDO, correspondió a éste Juzgado por reparto el día 13 de agosto de 2020. Queda radicada bajo el No. 2020-00170.

Documentos aportados con la demanda:

- Poder de la señora FANNY TANGARIFE a la Abogada CONSTANZA OSORIO TABARES.
- Copia autentica del Registro Civil de Nacimiento del señor JOSÉ JOAQUÍN MARÍN GIRALDO.
- Copia simple de la Partida de Bautismo de la señora FANNY TANGARIFE ARANGO.
- Copia simple de la Partida de Matrimonio entre los señores JOSÉ JOAQUÍN MARÍN GIRALDO y FANNY TANGARIFE, expedida por la Diócesis de La Dorada, Caldas.
- Copia simple de Certificación expedida por el Corregidor Municipal de Policía de Arboleda- Pensilvania, Caldas, respecto al nacimiento de LUZ ALBANI MARÍN.
- Copia simple de Registro Civil de Nacimiento de SORANY MARÍN TANGARIFE.
- Original de constancia suscrita por la Corregiduría Municipal de Policía de Arboleda Pensilvania, Caldas. Copia simple Registro Civil de Nacimiento de JAIME ALBERTO MARÍN TANGARIFE.
- Fotocopia simple de la cédula de ciudadanía de la señora LUZ ALBANI MARÍN TANGARIFE.
- Fotocopia simple de la cédula de ciudadanía de la señora SORANY MARÍN TANGARIFE.
- Fotocopia simple de la cédula de ciudadanía del señor JOSÉ RUBELIO MARÍN TANGARIFE.
- Fotocopia simple de la cédula de ciudadanía del señor JAIME ALBERTO MARÍN TANGARIFE.).
- Copia simple de constancia expedida por el Coordinador del Grupo de Identificación de Personas y Búsqueda de Desaparecidos.
- Copia simple del Certificado de Tradición del Inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 114-3219; 114-13855.
- Copia simple de COMPRAVENTA No. 335.
- Copia Simple Resolución No. RV 0667 del 23 de abril de 2015.
- Fotocopia simple Sentencia dentro de la acción transicional constitucional de restitución de tierras despojadas y/o abandonadas forzosamente por el conflicto armado interno.

Sírvase proveer.


CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, agosto dieciocho (18) de dos mil veinte (2020)

Por cumplir los requisitos y formalidades de ley, se admitirá la demanda DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO promovida por la señora FANNY TANGARIFE ARANGO a través de Apoderada judicial, asunto al que se imprimirá el trámite señalado para el proceso de Jurisdicción Voluntaria, según los artículos 577-5, 583 y 584 del C.G.P.

Conforme lo solicitado en la demanda, se ordenará oficiar:

a.) Al Coordinador del Grupo de N.Ns y desaparecidos del Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación, Seccional Caldas, para que remitan

con destino al proceso copia íntegra y autentica del expediente relacionado con alguna denuncia penal por desaparecimiento del señor JOSE JOAQUIN MARIN GIRALDO.

b.) Al Juzgado Primero Civil Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pereira (Risaralda), para que aporte las piezas procesales que reposan en el expediente de solicitud de Restitución de Tierras realizado por la señora FANNY TANGARIFE ARANGO.

Luego, conforme lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la demanda de declaración de MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO del señor JOSÉ JOQUIN MARIN GIRALDO con último domicilio conocido el Corregimiento La Arboleda del Municipio de Pensilvania (Caldas), presentada por la señora FANNY TANGARIFE ARANGO.

SEGUNDO. ORDENAR el emplazamiento del desaparecido, señor JOSÉ JOQUIN MARIN GIRALDO, previniéndose a quienes tengan noticias de él que las comuniquen al Juzgado. Conforme el artículo 10º del Decreto 806 de 2020.

TERCERO. NOTIFICAR personalmente al Personero Municipal local, pudiendo dentro de los tres (3) días siguientes solicitar o presentar prueba.

CUARTO. OFICIAR Al Coordinador del Grupo de N.Ns y desaparecidos del Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación, Seccional Caldas, para que remitan con destino al proceso copia íntegra y autentica del expediente relacionado con alguna denuncia penal por desaparecimiento del señor JOSE JOAQUIN MARIN GIRALDO. Al Juzgado Primero Civil Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pereira (Risaralda) para que aporte las piezas procesales que

reposan en el expediente de solicitud de Restitución de Tierras realizado por la señora FANNY TANGARIFE ARANGO.

QUINTO. RECONOCER personería suficiente en derecho a la abogada CONSTANZA OSORIO TABARES con TP N° 96.899 del C.S.P., abogada en ejercicio, para llevar la representación personal de la señora FANNY TANGARIFE ARANGO en este asunto.

NOTIFIQUESE,



LUZ MARIA ZULUAGA GONZALEZ

J U E Z.

NOTIFICACION : Que se hace hoy _____ de _____ de dos mil veinte (2020) al señor personero, conforme el Decreto 806 de 2020

PERSONERO MUNICIPAL
Notificado

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 084 del 19 de agosto de 2020



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veinte (2020), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, agosto dieciocho (18) del año dos mil Veinte (2020).
Oficio N° 644

Señores

Coordinador de N.NS. y desaparecidos del Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía
General de la Nación

Seccional Caldas

Correo Electrónico: jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co

Proceso: DECLARACION DE MUERTE
PRESUNTA

Solicitante: FANNY TANGARIFE ARANGO

Desaparecido: JOSÉ JOAQUIN MARIN GIRALDO

Radicado: 2020-00170

Respetados Señores:

Comedidamente me permito informarles que mediante providencia de la fecha este despacho judicial ordenó:

“(…) CUARTO. OFICIAR Al Coordinador del Grupo de N.Ns y desaparecidos del Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación, Seccional Caldas, para que remitan con destino al proceso copia íntegra y autentica del expediente relacionado con alguna denuncia penal por desaparecimiento del señor JOSE JOAQUIN MARIN GIRALDO. Al Juzgado Primero Civil Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pereira (Risaralda) para que aporte las piezas procesales que reposan en el expediente de solicitud de Restitución de Tierras realizado por la señora FANNY TANGARIFE ARANGO.//(…)//NOTIFÍQUESE//LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ//JUEZ.”

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad y aportar la documentación solicitada al correo electrónico institucional j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cordialmente



Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

Auto Interlocutorio No. 378
Radicado No. 2020-00170
Solicitante: FANNY TANGARIFE ARANGO
Proceso: DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, agosto dieciocho (18) del año dos mil Veinte (2020).

Oficio N° 645

Señores

Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado de Restitución de Tierras de Pereira,
Risaralda

Correo Electrónico: Jcctoesrt01pei@notificacionesrj.gov.co

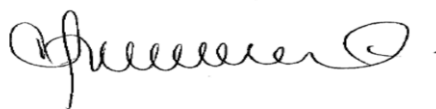
Proceso:	DECLARACION DE MUERTE PRESUNTA
Solicitante:	FANNY TANGARIFE ARANGO
Desaparecido:	JOSE JOAQUIN MARIN ARANGO
Radicado:	2020-00170

Respetados Señores:

Comendidamente me permito informarles que mediante providencia de la fecha este despacho judicial ordenó:

“(…) CUARTO. OFICIAR Al Coordinador del Grupo de N.Ns y desaparecidos del Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación, Seccional Caldas, para que remitan con destino al proceso copia íntegra y autentica del expediente relacionado con alguna denuncia penal por desaparecimiento del señor JOSE JOAQUIN MARIN GIRALDO. Al Juzgado Primero Civil Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pereira (Risaralda) para que aporte las piezas procesales que reposan en el expediente de solicitud de Restitución de Tierras realizado por la señora FANNY TANGARIFE ARANGO.//(…)//NOTIFÍQUESE//LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ//JUEZ.”

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad y aportar la documentación solicitada al correo electrónico institucional j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co.



Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

Auto Interlocutorio No. 378
Radicado No. 2020-00170
Solicitante: FANNY TANGARIFE ARANGO
Proceso: DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO